



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 07/19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Miguel Carrillo Onieva.

D^a. Eva López Motellón.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

D^a. Felicia López Carbonell.

D^a. María Mercedes López Robles.

D^a. Rocío Martínez Borreguero.

D. Miguel Ángel Atenza Pérez.

Concejales:

D. Andrés García Soriano.

Secretario:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas, del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 06/19.
2. TOMA DE POSESION CONCEJAL ELECTO D. ANDRES GARCIA SORIANO.
3. CONSTITUCION DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.
4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.
5. DELEGACION FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. REGIMEN DE SESIONES DE DICHO ORGANO.
6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.
7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE HA DE ESTAR REPRESENTADA.
8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN POLITICA.
9. DECLARACION DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO. FIJACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.
10. TOMA DE POSESIÓN ALCALDES PEDANEOS.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Por tratarse de la primera sesión plenaria que se celebra tras la constitución de la nueva Corporación, y una vez que la Presidencia saluda y da la bienvenida a los ediles que por primera vez se sientan en sus respectivos escaños, antes de pasar a tratar los asuntos que componen el Orden del Día, procede a dar una sucinta explicación de cómo se van a desarrollar la presente y posteriores sesiones, en los siguientes términos:

1.- En cuanto a las actas de las sesiones anteriores, que como punto primero encabeza las sesiones ordinarias, recuerda a los asistentes que, una vez confeccionadas por Secretaría, el Pleno no las aprueba, sino que tan sólo, en caso de que se detecte la necesidad de corregir algún error u omisión en dicho documento, se somete a votación la citada corrección, quedando el resto como ha sido redactada.

2.- Sobre los turnos de participación en los debates, indica que las intervenciones, en un turno, únicamente serán de los Portavoces o de quienes en estos deleguen; no obstante, si se precisa, para réplica y contrarréplica, se podrá conceder un segundo turno de intervenciones.

3.- En cuanto al orden que ha de presidir los debates, éstos se han de desarrollar con respeto al resto de ediles, funcionarios, público y Presidencia.

4.- Para terminar, una breve aclaración sobre ruegos y preguntas. Un ruego es una petición de actuación que un miembro del Grupo de la Oposición formula al Equipo de Gobierno, y no es una disertación sobre lo que se opina respecto de una cuestión concreta; las preguntas, si se formulan por escrito, con una antelación mínima de 24 horas a la sesión ordinaria, se responde en ésta; para el caso de que se realicen de palabra, durante el desarrollo de los plenos ordinarios, se responderán durante la siguiente sesión que tenga este carácter, si es que antes no se han respondido por escrito.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 06/19.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la nº 06/19, celebrada el día 15.06.17.

Dicho lo cual, y como no se producen intervenciones respecto de posibles modificaciones o correcciones, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- TOMA DE POSESION CONCEJAL ELECTO D. ANDRES GARCIA SORIANO.

La Presidencia comprueba la credencial presentada ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad del Concejal Electo que en la sesión constitutiva de



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

15.06.19 no tomó posesión, de acuerdo con la certificación que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona de Cieza, a favor de D. Andrés García Soriano y la considera suficientemente válida.

A continuación, el Sr. Presidente invita al Concejal Electo a que exponga en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, sin que el referido haga manifestación alguna al respecto.

Tras lo cual, dicho edil presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Yo, Andrés García Soriano, juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Terminado dicho acto, la Presidencia le da posesión de su cargo de Concejal, indicando *“in voce”* el Sr. García Soriano, puesto no lo ha podido hacer por escrito, que, al haber obtenido escaño por la lista del Partido Popular durante las pasadas elecciones locales, se integrará en Grupo Municipal Popular.

3.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por orden de la Alcaldía el Secretario informa a los Sres. asistentes que el art. 23 del R.O.F. establece que los Sres. Concejales sean del partido que sean, a efectos de actuación corporativa se constituirán en grupos políticos, sin que un Concejal pueda pertenecer simultáneamente a más de uno; para ello, dicha norma prevé que, para que los grupos se formen, en el plazo de cinco días tras la constitución de la Corporación, presentarán documento suscrito por todos sus integrantes en el que además designen su Portavoz, así como posible suplente.

Asimismo, pone en conocimiento el citado funcionario que, de los escritos presentados por los Grupos y de lo que de palabra ha indicado el Concejal que acaba de tomar posesión, en la Corporación, aquellos quedan de la siguiente forma:

1.- Grupo Socialista:

- a) Miembros: D. Jesús Mariano Viciana Ortiz.
D^a. María Soledad Gambín López.
D. Miguel Carrillo Onieva.
D^a. Eva López Motellón.
D. Antonio Eugenio Soriano Vera.
D^a. Lorena Jiménez Tornamira.
- b) Portavoz: D^a. María Soledad Gambín López.
D. Miguel Carrillo Onieva (Suplente).



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2.- Grupo Popular:

- a) Miembros: D^a. Felicia López Carbonell.
D^a. María Mercedes López Robles.
D. Andrés García Soriano.
D^a. Rocío Martínez Borreguero.
D. Miguel Ángel Atenza Pérez.
- b) Portavoz: D^a. Felicia López Carbonell.
D^a. María Mercedes López Robles (Suplente).

4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARA SOBRE ORGANIZACIÓN POLITICA 2019, RESPECTO DE: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), establecen la obligación de que, mediante Sesión de Pleno convocada con carácter extraordinario dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, se determine la periodicidad de las sesiones del máximo órgano corporativo sin que en ningún caso se pueda exceder del límite trimestral para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

*Por lo que, al respecto de la periodicidad, se propone que el Pleno de la Corporación, **ACUERDE:***

PRIMERO.- *El Pleno celebrará sesión ordinaria el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a las:*

- *Diecinueve horas, 19:00 de la tarde en horario oficial de invierno.*
- *Veinte horas, 20:00 de la tarde en horario oficial de verano.*

SEGUNDO.- *En el caso de que dichos días sean inhábiles, la sesión se celebrará al inmediato miércoles siguiente que no tenga tal carácter”.*

Finalizada la lectura de la anterior propuesta, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Felicia López Carbonell, quien comienza su intervención preguntando acerca del motivo por el que se lleva la límite mínimo la periodicidad de las sesiones plenarios, es decir, cada tres meses, cuando antes era cada dos, y todo ello, a diferencia del régimen de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que no cambia, pues seguirá siendo el de quince días,



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

igual que antes. La citada Portavoz hace esta comparación entre ambos órganos colegidos para concluir que, como el Plenario es el más importante, debe de tener una periodicidad más corta para que se pueda ejercer un mayor control de la gestión municipal al Equipo de Gobierno por parte del resto de representantes municipales.

En respuesta a la petición que, a modo de crítica a su propuesta, se le acaba de plantear desde el Grupo de la Oposición, responde el Sr. Alcalde diciendo que la periodicidad trimestral de las sesiones plenarias es la que siempre ha regido en este Ayuntamiento, pero con la excepción bimensual de los últimos cuatro años, que así se aprobó a propuesta del Grupo Popular; aunque, no obstante, se ha comprobado que dicha medida no es operativa, pues no hay tantos asuntos que necesiten aprobación plenaria cada dos meses -concluye la máxima autoridad municipal-.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena celebrar la votación; siendo el resultado de ésta el que sigue: Seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; por lo que, en consecuencia, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía.

5.- DELEGACION FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. REGIMEN DE SESIONES DE DICHO ORGANO.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARA SOBRE ORGANIZACIÓN POLITICA 2019, RESPECTO DE: DELEGACION FUNCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. REGIMEN DE SESIONES DE DICHO ORGANO.

Dentro de la organización municipal diseñada para el Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es un órgano de naturaleza voluntaria en municipios con población inferior a 5.000 habitantes; a pesar de tal carácter, tradicionalmente nuestro Ayuntamiento ha contado con dicha Junta, ya que la experiencia de los últimos años hace necesaria su mantenimiento.

La legislación viene contenida en los art. 52 y siguientes del ROF, que determina que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside y un número de concejales, nombrados libremente por él, que no puede ser superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación.

Por lo que, al respecto de la delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, se propone que el Pleno de la Corporación,
ACUERDE:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que serán efectivas desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BORM:*

- *El ejercicio de la totalidad de las atribuciones conferidas por la legislación vigente al Pleno de la Corporación, salvo las excepciones previstas en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el art. 23.2 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril.*

SEGUNDO.- *La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las citadas materias, incluida la de resolución de los recursos de reposición que en su caso se puedan interponer, a tenor de lo previsto en el artículo 115, c) del ROF.*

TERCERO.- *Se establece el siguiente régimen de sesiones para la Junta de Gobierno Local, si bien, dicho órgano queda facultado para modificarlo por unanimidad a la vista de posteriores necesidades: La Junta Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario todos los martes de las semanas pares del año, a las diecinueve horas, 19:00 de la tarde; en caso de que dichos días fuesen inhábiles la sesión se celebrará el inmediato martes siguiente”.*

Tras la lectura de la propuesta que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz, D^a. Felicia López Carbonell, quien, en primer lugar, muestra la disconformidad de su Grupo ya que, conforme ha adelantado durante el debate del punto anterior, la Junta de Gobierno Local, que es un órgano de creación voluntaria, no obligatoria, para los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, va a tener un régimen de sesiones ordinarias mucho más denso que el Ayuntamiento-Pleno; por dicho motivo, manifiesta que no ve normal que el Pleno se reúna cada tres meses y la Junta de Gobierno cada quince días, máxime cuando, si se prevén unas 25 sesiones ordinarias de este órgano al año, con las asignaciones económicas por asistencias que se van a aprobar, el importe total de las dietas para los miembros de la Junta se va a incrementar enormemente, que junto con el resto de emolumentos, para el Grupo Dirigente va a suponer un 58 % de más en sus retribuciones; gasto que es excesivo puesto que las delegaciones en la Junta no son obligatorias, sino que atienden a una decisión del Equipo de Gobierno, pues, originariamente la ley las atribuye al Pleno. Esta es, en resumen, la motivación en la que, su Portavoz, basa el voto en contra del Grupo Popular.

Para rebatir la críticas vertidas por la representante de la Oposición, toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que lo que ahora se propone es lo mismo que ha regido siempre en este Ayuntamiento y, desde luego, la experiencia ha sido buena por una cuestión de operatividad, ya que, a la hora de resolver, la Junta de Gobierno es más ágil, sin necesidad de tener que esperar a la celebración de la siguiente sesión plenaria ordinaria.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Al hilo de la cuestión relativa al número de sesiones ordinarias que la Junta de Gobierno celebra al cabo del año, tan sólo toma la palabra la Portavoz de Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, para aclarar que, durante los últimos años, dicho órgano se ha reunido algo menos del número aducido por la Portavoz Popular.

Como no se producen más intervenciones, la Presidencia ordena celebrar la votación; siendo el resultado de ésta el que sigue: Seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; por lo que, en consecuencia, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia, cuya redacción, modificada por la proponente a raíz de la designación manifestada “*in voce*” por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, queda ahora del modo que sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARA SOBRE ORGANIZACIÓN POLITICA 2019, RESPECTO DE: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS”

*Visto que, según se deduce del artículo 20, 1, c) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación de las Comisiones Informativas permanentes no tiene carácter obligatorio, con la excepción de la Comisión especial de Cuentas (art. 116 de la Ley 7/1985), se propone que el Pleno de la Corporación, **ACUERDE:***

PRIMERO.- *Crear la Comisión Especial de Cuentas, integrada por los siguientes concejales:*

Titulares:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Presidente: | D. Jesús Mariano Viciano Ortiz. |
| - Dos miembros del Grupo Socialista: | D ^a . María Soledad Gambín López.
D ^a Eva López Motellón. |
| - Un miembro del Grupo Popular: | D ^a . Felicia López Carbonell. |

Suplentes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------|
| - Un miembro del Grupo Socialista: | D. Miguel Carrillo Onieva. |
| - Un miembro del Grupo Popular: | D. Andrés García Soriano. |



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- *Corresponde a dicha Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio, por lo que, una vez presentadas éstas y antes de su aprobación, se convocará al efecto sesión por el Sr. Alcalde-Presidente”.*

No produciendo intervenciones, la Presidencia ordena celebrar la votación; siendo el resultado de ésta el que sigue: Once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; por lo que, en consecuencia, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE HA DE ESTAR REPRESENTADA.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARA SOBRE ORGANIZACIÓN POLITICA 2019, RESPECTO DE: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE HA DE ESTAR REPRESENTADA.

A la vista de los órganos colegiados en los que este Ayuntamiento participa, y examinado el art. 38, e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que el Pleno de la Corporación, **ACUERDE:**

PRIMERO.- *Nombrar representantes de la Corporación en calidad de titulares y suplentes a los Sres. Concejales, en los siguientes órganos colegiados en que el Ayuntamiento está representado:*

1.- Mancomunidad de Municipios “Valle de Ricote”.

Junta Gobierno Local: Titular: D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
Suplente: D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

Pleno: **Titulares:** D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
D^a. Lorena Jiménez Tornamira.
D^a. María Soledad Gambín López.
Suplente: D. Miguel Carrillo Onieva.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2.- Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Titular: D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
Suplente: D. Miguel Carrillo Onieva.

3.- Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
Suplente: D^a. María Soledad Gambín López.

4.- Consejo Escolar.

Titular: D^a. Eva López Motellón.
Suplente: D^a. Soledad Gambín López.

5.- Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M..

Titular: D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
Suplente: D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

6.- Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Junta Gobierno: **Titulares:** D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
D^a. Lorena Jiménez Tornamira.
Suplente: D. Miguel Carrillo Onieva.

7.- Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.

Titular: D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.
Suplente: D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

SEGUNDO: Notificar el nombramiento a los designados y comunicarlo a los órganos colegiados respectivos”.

Como no se producen intervenciones, la Presidencia ordena celebrar la votación; siendo el resultado de ésta el que sigue: Seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; por lo que, en consecuencia, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN POLITICA.

De orden del Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario procede a dar lectura a sendas resoluciones de la Alcaldía, de fecha 19.06.19, con relación al asunto epigrafiado. Por lo que el Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los Decretos que, a continuación, literalmente se transcriben:

A) Sobre nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno Local.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0116, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Celebradas las últimas elecciones locales y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 15.06.19, procede ahora adoptar las medidas organizativas con conformarán el nuevo Equipo de Gobierno.

Por lo que, a tenor de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:*

- ◆ *D^a. Eva López Motellón.*
- ◆ *D. Antonio Eugenio Soriano Vera.*
- ◆ *D^a. Lorena Jiménez Tornamira.*

SEGUNDO.- *Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde este mismo momento”.*

B) Sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0115, SOBRE: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Celebradas las últimas elecciones locales y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 26.05.19, procede ahora adoptar las medidas organizativas que conformarán el nuevo Equipo de Gobierno.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

A tenor de lo todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; el art. 22 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre; por todo ello, HE DECRETADO:

PRIMERO.- Nombrar las siguientes Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales, por este orden:

1º Teniente de Alcalde: D. Antonio Eugenio Soriano Vera.
2º Teniente de Alcalde: D^a Eva López Motellón.

SEGUNDO.- Corresponde a los señores Concejales nombrados, sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos, según el orden arriba establecido.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los citados ediles para que en su caso efectúen las aceptaciones a dichos cargos.

CUARTO.- Hacer público los nombramientos mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Dese cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución”.

C) Sobre delegaciones de áreas en Sres. Concejales.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0114, SOBRE: DELEGACIONES DE AREAS EN SEÑORES CONCEJALES.

Celebradas las últimas elecciones locales y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 15.06.19, procede ahora adoptar las medidas organizativas que conformarán el nuevo Equipo de Gobierno.

A tenor de lo todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las materias municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

<u>Concejales</u>	<u>Materias</u>
D ^a . M ^a . Soledad Gambín López.	Economía, Hacienda y Urbanismo.
D. Miguel Carrillo Onieva.	Barrios, Comercio, Transparencia, Comunicación, Formación y Empleo.
D ^a . Eva López Motellón.	Educación, Juventud, Deportes, Sanidad y Festejos.
D. Antonio Eugenio Soriano Vera:	Obras, Servicios, Agricultura y Agua.
D ^a . Lorena Jiménez Tornamira.	Cultura, Medio Ambiente, Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer e Igualdad.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que efectúen, en su caso, la aceptación de dichos cargos, haciéndoles saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 114.1 del R.O.F. las delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha del recibo de la notificación no hacen ante la Alcaldía manifestación expresa en sentido contrario.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución”.

D) Sobre delegaciones de materias en la Junta de Gobierno Local.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0113, SOBRE: DELEGACIÓN DE MATERIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Una vez celebradas las elecciones locales el día 26.05.19, habiéndose constituido la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 15.06.19, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la totalidad de las atribuciones conferidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, salvo las excepciones que expresamente previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril no sean delegables en dicho órgano colegiado.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las citadas materias, incluida la de resolución de los recursos de reposición que en su caso se puedan interponer, a tenor de lo previsto en el artículo 115, c) del ROF.

TERCERO.- Que de esta Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

E) Sobre nombramientos de representantes de la Alcaldía en Barrios.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0112, SOBRE: NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN BARRIOS.

Resultando que en cada una de las barriadas o pedanías separadas del casco urbano y que no constituyen una entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos, constituyendo una tradición inveterada en nuestro municipio.

Una vez celebradas las elecciones locales el día 26.05.19, habiéndose constituido la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 15.06.19, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar representantes personales de esta Alcaldía en los barrios que se indican a:

- D. Pedro Antonio Abellán Palazón, provisto con DNI Nº 48416372-S, como Alcalde Pedáneo del Barrio Virgen del Carmen.
- D. Jesús Manuel Ortiz Soriano, provisto con DNI Nº 48449473-L, como Alcalde Pedáneo del Barrio Nuestra Sra. de La Asunción.

SEGUNDO.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombra, quien podrá removerlos cuando lo juzgue necesario.

TERCERO.- Los representantes tendrán carácter de Autoridad en el cumplimiento de sus cometidos, en cuanto representantes del Alcalde que los nombró.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las personas designadas a fin de que efectúen, en su caso, la aceptación de dichos cargos, haciéndoles saber que se entenderán aceptados tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

desde la fecha del recibo de la notificación no hacen ante la Alcaldía manifestación expresa en sentido contrario.

QUINTO.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

9.- DECLARACION DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO. FIJACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARA SOBRE ORGANIZACIÓN POLITICA 2019, RESPECTO DE: DECLARACION DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO. FIJACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Habiéndose constituido la nueva Corporación nacida tras las pasadas elecciones locales, y una vez que ya ha sido elegido Alcalde-Presidente durante la sesión constitutiva celebrada el día 15.06.19, se hace necesario culminar la organización político-administrativa municipal con el objeto de dar continuidad y mejorar la prestación de los servicios y actividades municipales, con la dedicación y atención adecuada a la alta responsabilidad que entraña el mantenimiento e incremento del nivel y calidad de vida de los vecinos de la Villa.

A fin de atender las tareas corporativas y asumir las responsabilidades de determinados cargos mediante la ocupación de la jornada normal de trabajo con dedicación parcial, con menor atención a sus actividades profesionales, sin que ello pueda comportar el carácter gratuito de su ejercicio y el sacrificio de la pérdida de sus emolumentos, al poner a su cargo con plena disponibilidad para el Ayuntamiento, le hacen acreedores de las correspondientes retribuciones económicas, percibiendo las retribuciones propias de la dignidad y alta responsabilidad corporativa, compensando los quebrantos que produce la dedicación a la política.

*Ante lo cual, y a la vista, asimismo, de la necesidad de indemnizar las asistencias y dedicaciones de menor intensidad del resto del personal corporativo y en virtud de lo previsto en el art. 73 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando la necesidad de velar por el adecuado mantenimiento y garantía de sus derechos sociales y personales de todos los ciudadanos dedicados a las tareas política, es por lo que, el Pleno del Ayuntamiento que **ACUERDE**:*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

PRIMERO.- Declarar el régimen de dedicación exclusiva para el puesto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, del que es titular, D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, estableciendo como retribuciones las siguientes, con efectos a partir del 01.07.19.

- ❖ *Retribuciones Mensuales brutas:*
 - Sueldo Base 2.310'00.-€.
- ❖ *Retribuciones Anuales: 12 pagas mensuales y 2 extras de igual importe, durante los meses de junio y diciembre.*
- ❖ *Estas retribuciones experimentarán la variación anual que se produzca para los funcionarios del Ayuntamiento por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

SEGUNDO.- Declarar el régimen de dedicación parcial para los siguientes Concejales de las Areas y emolumentos que se indican, al ostentar la titularidad de las áreas delegadas que se reseñan: 1) "Economía, Hacienda y Urbanismo", de la que es titular D^a. M^a. Soledad Gambín López; 2) "Barrios, Comercio, Transparencia, Comunicación, Formación y Empleo" de la que es titular D. Miguel Carrillo Onieva.

- ❖ *Retribuciones Mensuales brutas, en régimen de dedicación mínima del 75 % de jornada:*
 - Sueldo Base 1.110'00.-€.
- ❖ *Retribuciones Anuales: 12 pagas mensuales y 2 extras de igual importe, durante los meses de junio y diciembre.*
- ❖ *Estas retribuciones experimentarán la variación anual que se produzca para los funcionarios del Ayuntamiento por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

TERCERO.- Para el resto de miembros se establecen las siguientes asignaciones económicas por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- ❖ *Por cada a sesión de la Junta de Gobierno Local 250'00.-€.*
- ❖ *Por cada a sesión del Ayuntamiento-Pleno 100'00.-€.*

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/85, en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal, iniciando el correspondiente expediente de modificación presupuestaria municipal".

Una vez que el Sr. Secretario ha finalizado la lectura de la anterior propuesta, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz Popular, D^a. Felicia López Carbonell, quien, antes de entrar de lleno en la exposición de sus críticas, en primer lugar,



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

comienza interesándose por el contenido de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, pues, según indica, a los miembros de su formación política le gustaría saber qué materias asume para justificar un sueldo de 2.310 € al mes, el cual se incrementa en 790 € sobre lo que anteriormente cobraba, lo que supone una importante subida del 52% sobre lo aprobado durante la pasada corporación. Reitera una justificación la edil popular, pues sin ella no se entiende la subida de sueldo ya que, según indica, tras las delegaciones en los concejales, la Alcaldía no tiene materias asignadas fuera de las que, en sí, acarrea la Presidencia, o de las que ahora explique que directamente asume.

Abriendo el ámbito de su crítica, a continuación, D^a. Felicia López centra ahora su disertación en las retribuciones que se proponen para los concejales liberados, que pasan de 545 a 1.110 euros mensuales, o sea, sufren un incremento del 104%; solicita una justificación, pero indica que se ahorren el decir que antes la liberación parcial era al 50 y ahora al 75% de la jornada, pues ese incremento de dedicación del 25% es muy inferior al 104% de subida retributiva.

En lo que respecta a las asignaciones por asistencias a órganos colegiados y, concretamente, a la Junta de Gobierno Local, señala la Portavoz Popular que, con el incremento de 150 a 250 € por sesión, los miembros que la componen se garantizan un mínimo de 500 € al mes en sus bolsillos, más lo correspondiente a sesiones extraordinarias que se puedan celebrar.

Por el contrario, para las sesiones plenarios el trato es diferente, ya que, aunque se sube el importe de sus asistencias, se eleva su periodicidad a tres meses; es decir, declara la Sra. Portavoz Popular: Hay una desproporción en el trato retributivo que se les da a las asistencias a los órganos colegiados, en detrimento de Pleno, en lo tocante a indemnizaciones y periodicidad.

Llegados a este extremo, la interviniente cambia el estilo retórico de su alocución, hasta ahora discursiva, para dirigir a la Alcaldía una batería de preguntas en relación a las materias que esta última asume, concretamente relacionadas con la seguridad, por si se ha olvidado de ésta en la enumeración de competencias delegadas o si, por el contrario, la va asumir directamente.

Como las preguntas que le dirige son varias, de modo reiterado le contesta la Alcaldía que las respuestas a aquellas se las ha dado ella misma, puesto que, sobre este asunto, no ha habido delegación alguna, porque, tanto de las Áreas de Seguridad, como de las de Protección Civil y otras, se va a encargar directamente el Sr. Alcalde.

Continuando con el uso de la palabra, explica éste que las retribuciones que se aprobaron en 2015 obedecían a una situación económica totalmente diferente a la que hay hoy en 2019, pues las que aplicaron entonces eran acordes con la situación resultante de veinte años de gasto popular. En cambio ahora, después de



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

cuatro años de buena gestión y de mejora de la situación municipal, se da pie a que las retribuciones puedan mejorar y sean acordes a la gestión política a realizar.

Sigue diciendo la máxima autoridad municipal que también las dietas, las asignaciones por asistencia, se han reajustado y puesto en concordancia con las liberaciones de los puestos de Alcaldía y de Concejales con dedicación parcial, pues a los concejales delegados no liberados se les paga y compensa por asistencias a sesiones y no a tanto alzado como se hacía antes. Por último, y para terminar su intervención, a colación del comentario de las dietas, el Sr. Alcalde brevemente alude al incremento de las asignaciones por asistencias a sesiones plenarias.

También, como sucedió durante el tratamiento del punto 5º del Orden del Día, solicita la palabra D^a. María Soledad Gambín López para aclarar que, durante los últimos años, la Junta de Gobierno Local se ha reunido algo menos del número aducido por la Portavoz Popular, pues como máximo ha sido en 22 ocasiones, ya que, en agosto, dicho órgano, no celebra reuniones. La aclaración hecha por la Sra. Portavoz Socialista, se ve completada por la participación del Sr. Alcalde, quien indica que, aunque el régimen ordinario sea el de dos sesiones a mes, lo normal es que, si no hay asuntos, no sea así, pues hay meses en que la Junta de Gobierno se reúne dos veces, en otros una, y en otros ninguna.

A raíz de los comentarios que le acaban de hacer los miembros del Equipo de Gobierno, D^a. Felicia López Carbonell hace uso de un segundo turno de palabra, para, de un lado, con cifras concretas, cuantificar el coste, o mejor dicho, el incremento que para la Corporación va a suponer el incremento retributivo propuesto por la Alcaldía, y, acto seguido, de otro, preguntar por su financiación; con lo que termina su intervención, en los siguientes términos:

- Si en 2015 el coste asumido que se aprobó fue de 60.525 €, en 2019 va a ser de 102.228 €, es decir, un incremento de 42.033 €.
- Para asumir dicho nuevo gasto, se pregunta acerca de dónde se ha hecho el reajuste con el que habilitar los correspondientes créditos.

Aunque comienza respondiéndole el Sr. Alcalde, cede éste la palabra al Sr. Secretario quien informa que, esta misma semana se ha efectuado una modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos, que, en los tocante a estas necesidades en cuestión, se ha financiado con la partida "Fondo de Contingencia".

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena celebrar la votación; siendo el resultado de ésta el que sigue: Seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; por lo que, en consecuencia, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

10.- TOMA DE POSESION ALCALDES PEDANEOS.

De orden de la Presidencia, informa el Sr. Secretario que, como ya se ha indicado en el punto 8 de la presente sesión, con fecha 19.06.19, el Sr. Alcalde dictó la Resolución nº 2019-0112, por la que se nombraron sus representantes personales en los barrios a los concejales que se indican:

- D. Pedro Antonio Abellán Palazón, como Alcalde Pedáneo del Barrio Virgen del Carmen.
- D. Jesús Manuel Ortiz Soriano, como Alcalde Pedáneo del Barrio Nuestra Sra. de La Asunción.

Por lo que, siendo conformes con los nombramientos conferidos, y como requisito previo a su toma de posesión, estando presentes, prestan juramento según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula *“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Pedáneo del Barrio de ..., con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Hecho lo cual, el Sr. Alcalde les da posesión de sus respectivos cargos y, por tal motivo, a la vez que les saluda, les da la enhorabuena.

* * * * *

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas, cincuenta y cinco, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE